

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 21

Al ser las ocho horas con ocho de la mañana con treinta y tres minutos en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Extraordinaria Número veintiuno de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves tres de setiembre, dos mil veinte, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-A: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez,** representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señora Ileana Chacón Chacón,** representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Ramírez Valerio,** representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

- 5) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 6) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - 7) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 8) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
 - 9) **Señora Carmen González Chaverri**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 9 personas delegadas con derecho a voto.**

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señora Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de Organizaciones de Personas con discapacidad, por motivos laborales.

INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: por motivos de salud, hoy no se encuentra presente el señor René Badilla Arburola, encargado del apoyo audiovisual, por lo que para esta sesión no se contará con recuadro de interpretación para LESCO.



APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, jefa de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa también de forma remota el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

1-B: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No.21
Jueves 03 de setiembre, 2020

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Aprobación del orden del día.
2.	Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).
	2.1. Comité Directivo

	<p>2.1.a. Protocolo para sesiones Junta Directiva Conapdis</p> <p>2.2 Asuntos de Señores y Señoras Delegadas</p> <p>2.2.a. Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2021-2025 (Sra. Ileana Chacón Chacón)</p> <p>2.2.b. Accesibilidad de documentos desde la Contraloría General de la República (Sra. Ileana Chacón)</p>
3	Asuntos informativos que "no" requieran votación de la Junta Directiva
	<p>3.1.. Correspondencia</p> <p>3.2.a. Oficios DE-870-2020 (cumplimiento Acuerdo JD-149-2020), DE-878-2020 (justificación para la autorización de un extra limite presupuestario 2021), DE-879-2020 (cronología situación presupuestaria Conapdis)**Oficio MTSS-DMT-OF-973-2020 remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Hacienda, sobre situación presupuestaria Conapdis***Oficios JD-64-2020 y JD-65-2020, dirigidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Mixto de Ayuda Social y Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, ambos en cumplimiento del ACUERDO JD-157-2020.***Oficios COINDIS- CE-36-2020 y COINDIS- CE-37-2020, referente a consultas sobre el Reglamento de Cauciones y su aplicación, así como de la procedencia del pago correspondiente a la firma digital&&DE-912-2020, recurso con apelación en subsidio</p> <p>3.2 Asuntos de Comité Directivo</p> <p>3.3.a. Seguimiento ACUERDO JD-134-2020 sobre consulta a la CGR respecto a la garantía que deben rendir los representantes de ONG's.</p> <p>3.3. Asuntos de los señores y señoras delegados</p> <p>3.3.a. Recurso de amparo, expediente 20-008189-0007-C (Sra. Ileana Chacón)</p> <p>3.3.b. Certificación de la discapacidad (Sra. Ileana Chacón Chacón)</p> <p>3.3.c. Recordatorio para elección Comité Director 2021. (Sr. Alberto Delgado Paniagua)</p> <p>3.3.d. Auditoría Interna (Sra. Ileana Chacón)</p> <p>3.3.e. Correo anónimo (Sra. Ileana Chacón)</p> <p>3.3.f. Vacaciones Dirección Ejecutiva (Sra. Ileana Chacón)</p> <p>3.3.g. Contralor de Servicios (Sra. Ileana Chacón)</p> <p>3.3.h. Reforma Ley 7600 (Sra. Ileana Chacón)</p>

Al ser las 8:40 de la mañana, se incorpora el señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente del Comité Director y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

**10 personas delegadas con derecho a voto**

Una vez sometida a consideración la propuesta de agenda se acuerda:

ACUERDO JD-169-2020:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Extraordinaria Virtual Número 21 del jueves 03 de setiembre, 2020, sin modificaciones.

10 votos a favor

ARTÍCULO II: PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE REQUIEREN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**2.1. Comité Directivo****2.1.a. Protocolo para sesiones Junta Directiva Conapdis**

Retomando con los artículos restantes del protocolo, se procede con la revisión de las observaciones a los artículos restantes.

Artículo 27: Solicitud de información

Se tiene por recibida una observación de la señora de la señora delegada Ileana Chacón Chacón, quien manifiesta que, por los principios de control interno, transparencia y rendición de cuentas, los delegados tienen la responsabilidad y la obligación de solicitar información para la toma de decisiones, no siendo posible pretender que estén sujetos únicamente a la información que se brinda, dado que muchas veces esta es insuficiente. Está de acuerdo en que la información la ofrezca la Administración si es que el Comité Director no cuenta con ella, pero reitera es un derecho y un deber solicitarla y que, evidentemente, responderá a quien le corresponda.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: por disposiciones anteriormente expresas por el órgano colegiado, se ha dispuesto que cualquier información requerida a la Administración u otras unidades, se haga a través de la Dirección Ejecutiva por una cuestión de orden de jerarquías y una forma práctica de canalizar la información.

Indica el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua que debe privar el respeto al tiempo de los demás porque la Ley N°9097 de Regulación del derecho de petición faculta a cualquier ciudadano que requiera información de tipo pública, sin siquiera decir los motivos, por lo que es importante recordar que no es necesario en plena sesión empezar a requerir documentos, los cuales podrían solicitarse fácilmente mediante un correo electrónico dirigido al a Dirección Ejecutiva, sin necesidad de consumir el tiempo de las sesiones con detalles que pueden resolverse de otra forma.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que tiene derecho a solicitar la información que considera necesaria, considerando que para ejercer su voto debe hacerlo de manera informada y responsable, por lo que sí considera necesario que la información se puede solicitar en el momento en que se requiera, inclusive dentro de la sesión, pero considera que, con enviar un correo a la Secretaría de Actas con copia a la Dirección Ejecutiva, el tema se puede resolver.

Por su parte, considera la señora directora ejecutiva que, aunque comparte el derecho a solicitar información, también se debe considerar que cuando el órgano colegiado pide información a la Dirección Ejecutiva lo hace de forma colegiada, por lo que no considera procedente solicitar por separado a los funcionarios información que posiblemente los coloque en una posición comprometedor, enfatizando en que sería importante que cualquier comunicación se realice a través de su instancia.



Recapitula la señora delegada Luz María Chacón León que está clara en que se vive en un país de derecho y que se puede solicitar información a cualquiera de las instituciones, pero la intención del Artículo 27 de este protocolo es totalmente clara en que se debe solicitar mediante los canales establecidos.

Aclara la señora delegada Ileana Chacón Chacón que nunca ha solicitado información a nombre de la Junta Directiva, siempre a su nombre y a través de la Secretaría de Actas.

Se aprueba el Artículo 27 en su forma original.

Artículo 29: Grabación de audio

Se tiene por recibida observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón, cuestionando que ocurriría cuando el audio se dañe o no se cuente con el mismo por alguna razón, siendo muy importante contar con una minuta.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: se avala la observación y se incluye de la siguiente forma en el artículo: ***Conjuntamente la Secretaría de Actas de la Junta Directiva levantará una minuta de las sesiones, como respaldo en caso de que el audio falle y consignará en el acta en caso de que este respaldo no exista. Además, los respaldos de los audios serán conservados por esa instancia.***

Se incorpora la observación.

Artículo 31: Preparación de acuerdos.

Se tiene por recibida la observación del señor vicepresidente Delgado Paniagua, indicando que la aprobación de un acuerdo necesariamente implica

las acciones mínimas razonables necesarias para su ejecución, por ejemplo, si se aprueba un reglamento que requiera ser publicado en La Gaceta, automáticamente se entiende que queda aprobado hacer la publicación, si se aprueba un acuerdo que tiene que ver con alguna institución, también implica la instrucción para que se comuniqué dicho acuerdo a quien corresponda, y así sucesivamente. Es decir, no se debe pretender que se tenga que tomar un segundo acuerdo solo para ejecutar uno previo.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: agregar el siguiente párrafo: ***La aprobación de un acuerdo necesariamente implica las acciones mínimas razonables necesarias para su ejecución, tales como publicación en la Gaceta, traslado a las personas a quienes corresponde su ejecución y otros, lo cual deberá quedar consignado en el acuerdo.***

Se incorpora la observación.

Artículo 32: Certificaciones de legalidad, técnicas y presupuestarias.

Se tiene por recibida la observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón la cual versa en aclarar si lo señalado en ese artículo le corresponde a la Secretaría de Actas o a la Secretaría de Junta.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: corresponde a la Secretaría de Actas.

Se incorpora la observación.

Artículo 34: Votación

Se tiene por recibida la observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón indicando que no se comprende a cuál voluntad se refiere este apartado, aclarando que no se entiende si se refiere al número de votos.



Adicionalmente, señala la señora presidenta que también le genera dudas la forma de emitir los votos (oral o LESCO), por lo que consulta si no quedarían fuera algunos otros medios alternativos excluyendo a las personas que utilicen los mismos.

Destaca el delegado Christian Ramírez Valerio la importancia de que se tome en consideración y la necesidad de que se ejerza un voto informado, y que en todo momento la persona sorda debe estar cómoda tanto con el intérprete que le apoyo como con el canal que está utilizando para expresarse, por lo que solicita se especifique en lo referente al LESCO "sus diversas variedades lingüísticas".

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: a su consideración, se puede ampliar el artículo de la siguiente forma: ***Los votos se emitirán de manera oral o en LESCO (en sus diversas variedades lingüísticas) o en otros formatos aumentativos o alternativos de la comunicación, indicando el nombre de la persona, la entidad que representan y si el voto es afirmativo o negativo.***

Se incorporan las observaciones, quedando de la siguiente forma:

34.Votación. Una vez que se haya agotado la discusión de determinado tema la Presidencia de la Junta Directiva ordenará el inicio del acto de votación.

Para iniciar la votación es necesario que estén presentes en la sala de sesiones todas las personas delegadas que hayan asistido a la sesión. Una vez iniciado el acto de votación el mismo no podrá ser interrumpido con comentarios o mociones, salvo las justificaciones de los votos negativos, las cuales deben hacerse en el mismo momento que se emite el voto.

Los votos se emitirán de manera oral o en LESCO (en sus diversas variedades lingüísticas) o en otros formatos aumentativos o alternativos de la comunicación, indicando el nombre de la persona, la entidad que representan y si el voto es afirmativo o negativo. En el marco de lo indicado por la Procuraduría General de la República, la votación no podrá realizarse mediante chats.

Una vez concluido el acto de votación, cualquier persona delegada podrá pedir que se haga constar en el acta la forma en que consignó su voto. A este efecto, se procederá con una transcripción literal de lo expresado.

Se incorporan las observaciones.

Artículo 38: Aprobación del acta y firmeza de acuerdos.

Se tienen por recibidas las siguientes observaciones:

- 1- Señor Alberto Delgado Paniagua: corregir para que diga "Secretaría de Junta Directiva" y así evitar cualquier eventual confusión.

Validación legal Lic. Azofeifa Murillo: se corrige lo solicitado.

- 2- Señora Ileana Chacón Chacón: Duda con respecto a la firmeza de los acuerdos; todos los actos administrativos tienen recursos entre ellos la revisión, apelación y revocatoria, según la Ley General de Administración Pública.

Validación legal Lic. Azofeifa Murillo: Es criterio de la Procuraduría General de la República: "...El recurso de revisión previsto en el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública sólo procede contra actos no firmes. Dicha firmeza se obtiene en principio con la aprobación del acta de la sesión en que hubiere sido aprobado, salvo que el órgano colegiado hubiese



declarado la firmeza del acto al momento de su adopción..." Dictámenes C-322-2001 y otros.

Además, se corregirá el párrafo **"...Los acuerdos tomados en firme tendrán validez y ejecutoriedad inmediata y por lo tanto no serán sujetos a recursos de revisión..."**

Se incorporan las observaciones.

Artículo 42: Libro de actas digital

Se tienen por recibidas las siguientes observaciones:

- 1- Señor Alberto Delgado Paniagua: corregir para que diga "Secretaría de Junta Directiva" y así evitar cualquier eventual confusión.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: procede la corrección.

- 2- Señora Ileana Chacón Chacón: Si bien es cierto se contó en primera instancia con los criterios de la Auditoría Interna y de la Asesoría Legal de Conapdis sobre la procedencia de firmar las actas digitalmente, ante las interrogantes que se enviaron de forma posterior a esos criterios se solicitó nuevamente asesoría, pero a la fecha, las mismas no han sido respondidas.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: sí se emitió criterio: indicando que se considera que existe la posibilidad legal de firmar las actas de Junta Directiva de forma digital, siempre que se garantice la legibilidad, inalterabilidad y autenticidad del documento en este formato. Para ello deberá llevarse el libro en formato digital cumpliendo con lo establecido en el artículo.

Amplía la señora delegada Chacón Chacón que si bien es cierto los primeros criterios emitidos tanto por la Asesoría Legal como de la Auditoría Interna llegaron en tiempo y forma, cuando estos se presentaron surgieron otras observaciones como por ejemplo si se podía firmar tanto en el papel como lo demanda la ley como en digital, si la impresión de las actas digitales es posible, entre otras que en este momento no le es posible recordar por el tiempo que ha pasado, sin embargo reitera que tal cual lo hizo en sus observaciones, todavía no ha recibido respuesta.

Señala el Lic. Azofeifa Murillo que, efectivamente, se revaloró la situación indicando que existen dos posibilidades: llevar el libro de actas físico como hasta ahora o llevarlo de forma digital, no puede ser mixto, pudiéndose migrar a este formato digital solamente si la institución contara con un sistema que garantice la legitimidad de las actas.

Por su parte, manifiesta el señor Auditor Interno William Barboza Garro que este tema obedecía más a aspectos legales, por lo que en la misma línea que el Lic. Azofeifa Murillo, se podrían firmar las actas digitalmente solo si la institución contara con un sistema que permitiera dicha implementación.

Solicita la señora presidenta tanto a la Auditoría Interna como a la Asesoría Legal trasladen estos segundos criterios para que quede formalmente consignado el proceder cuando se migre a esta forma de llevar los libros de actas del órgano colegiado.

Enfatiza la señora delegada Chacón Chacón que en los primeros criterios recibidos parecía decir que sí procedía la firma digital, sin embargo, ahora ambas instancias indican lo contrario, por lo que resalta la importancia de contar con la información en el momento en que los temas se traen a discusión, además de llamar a valorar la posibilidad de a futuro contar con las actas en este formato, decisión que se tendrá que tomar en algún momento.



Indica el Lic. Azofeifa Murillo que desde el plano legal se insta a trasladar las actas al formato digital, no obstante, desde las posibilidades técnicas habría que determinar si el Archivo Nacional por tratarse de documentos de valor científico-cultural y de conservación permanente esa instancia podría adaptarse tecnológicamente a estos cambios.

Propone la señora delegada Chacón Chacón se indique en el Artículo ***"...Esto será posible hasta tanto la institución pueda cumplir con al menos lo siguiente: ..."***

Se incorporan las observaciones.

Artículo 43: De los recursos de revisión.

Se tiene por recibida la observación enviada por la señora delegada Ileana Chacón Chacón, en la cual se indica su duda con respecto la imposibilidad de revisar votos en firme, agregando además el por qué está presente este tema ya discutido en otro artículo anterior, además de que debe quedar plasmado el mecanismo para plantear los recursos de revisión.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: lo que busca regular este artículo es la interposición de los recursos en general.

Indica la señora presidenta que esto podría solventarse haciendo dos votaciones: primero la votación por el acuerdo y posteriormente por la firmeza, misma que se podrá poner en práctica en futuras sesiones. Este punto se agregará al Artículo 38 que ya había sido discutido.

Se aprueba el artículo con su estructura original.

Artículo 45: De la Comunicación de los acuerdos.

Se tiene por recibida la observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón, la cual refiere a quién debe notificar la secretaria de actas o la de Junta Directiva.

Validación legal Lic. Azofeifa Murillo: en el artículo se indica que corresponde a la Secretaría de Junta Directiva con el apoyo de la Secretaría de Actas.

Al respecto, indica la señora presidenta que sería conveniente que estas comunicaciones las realice la Secretaría de Actas, con la instrucción previa del Comité Director.

Se corrige el artículo para que se lea de la siguiente forma: ***La comunicación deberá hacerla la Secretaría de Actas con conocimiento del Comité Director a más tardar en los tres días hábiles posteriores a disponer el acuerdo en firme, excepto que el acuerdo mismo disponga que la comunicación la realice otra persona.***

Se incorporan las observaciones.

Artículo 46. Seguimiento de acuerdos.

Se tienen por recibidas las siguientes las siguientes observaciones:

- 1- Señor Alberto Delgado Paniagua: corregir para cambiar "Secretaría de Junta" por "Secretaría de Actas".

Manifiesta la señora presidenta que ya en el Artículo 19 del Reglamento de la Junta Directiva de Conapdis establece que esa potestad le corresponde al Secretario o Secretaria de la Junta Directiva.



Validación del Lic. Azofeifa Murillo: le corresponde a la Secretaría de la Junta Directiva con el apoyo de la Secretaría de Actas.

- 2- No queda claro quien lleva el seguimiento de los acuerdos, si la Secretaría de Actas o de Junta. No queda claro con respecto a solicitar el documento.

Validación del Lic. Azofeifa Murillo: lo lleva la Secretaría de Actas, se corrige.

Se incorporan las observaciones.

Artículo 47. Seguimiento de acuerdos control.

Se tiene por recibida la observación del señor delegado Alberto Delgado Paniagua, misma que indica se corrija para cambiar "*Secretaría de Junta*" por "*Secretaría de Actas*".

Manifiesta la señora presidenta que, a su consideración, esta potestad es igualmente del Comité Director, tal y como lo establece el artículo 44 del Reglamento de la Junta Directiva.

Validación legal del Lic. Azofeifa Murillo: se corrige lo señalado y se coloque que "...la Secretaría de Actas con instrucción del Comité Director..." proceda con la inclusión en el orden del día de este punto.

Se incorporan las observaciones.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio si de forma posterior este protocolo se podría modificar a futuro, considerando que todavía hay muchos detalles por afinar.

Aclara la señora presidenta que hoy corresponde votar, dado que ya se dio suficiente tiempo para que las personas delegadas enviaran sus revisiones al documento que se ha trabajado en sesiones anteriores, por lo que reitera, hoy corresponde votarlo y si fuera el caso, si existe alguna modificación, tendrá que ser agendada en una próxima sesión.

Toda vez discutidas las observaciones, se procede a votar la propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

En el marco de las funciones establecidas en la Ley N°9303, en el Reglamento a la Ley de Creación del Conapdis, Decreto Ejecutivo N° 41088-MP, y en la Reforma Integral Reglamento Interno de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad; esta Junta Directiva valoró la necesidad de desarrollar un protocolo de funcionamiento como un instrumento es de carácter práctico que resulta complementario a la normativa citada, así como a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N°7600, la Ley General de la Administración Pública N°6227 y demás normativa del ordenamiento jurídico costarricense que resulte aplicable.

La propuesta de dicho protocolo fue desarrollada por el Comité Directivo con el Apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica y se presenta al órgano colegiado para su valoración y discusión.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-170-2020:

Se acuerda aprobar el Protocolo de Operación de las Sesiones de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), con



el objetivo de regular la operatividad de las sesiones de este órgano colegiado y lograr eficiencia y productividad en su accionar, así como dar cumplimiento a la normativa que rige el funcionamiento del órgano colegiado. Se instruye al Comité Director para que proceda con lo dispuesto en este protocolo en las próximas sesiones, y se le solicita a la Asesoría Legal valorar los aspectos de forma y revisión, para que la versión final sea enviada a las personas delegadas por la Secretaría de Actas.

10 votos a favor

Firmeza: 9 votos a favor, 1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:25 de la mañana, se toma un receso.

Al ser las 11:36 de la mañana, se retoma la sesión.

2.2 Asuntos de Señores y Señoras Delegadas

2.2.a. Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2021-2025 (Sra. Ileana Chacón Chacón)

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que la Comisión Nacional de Emergencia está preparando y casi en fase de pronta aprobación el Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2021-2025, por lo que considera necesario se incluya en este proceso una consulta a las personas con discapacidad.

Considerando:

- 1-** Que el numeral 3 del Artículo 4 de la Convención Internacional de los derechos de las Personas con discapacidad señala: **"3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de**

adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan..."

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-171-2020:

Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias que en acatamiento de lo dispuesto en el Numeral 3, artículo 4 de la Convención Internacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, celebre la consulta respectiva del Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2021-2025 a las personas con discapacidad. Para efectos de asesoría de cómo realizar la consulta, se ofrece el apoyo técnico del Conapdis.

10 votos a favor

Firmeza: 10 votos ACUERDO FIRME

2.2.b. Accesibilidad de documentos desde la Contraloría General de la República (Sra. Ileana Chacón)

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que la Contraloría General de la República envió el documento referente al **Informe sobre el nivel de riesgos institucional ante la emergencia sanitaria**, mismo que no se podía leer por venir en un formato no accesible ni para el lector ni para el sintetizador de voz, por lo que su propuesta de acuerdo sugiere recordarle la importancia de llamar al derecho de accesibilidad.

Considerando:



- 1- Considerando lo dispuesto en el Artículo 9, numeral 1, inciso b de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que señala: "... A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: ... "b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia".
- 2- Que en varias ocasiones se han recibido de la Contraloría General de la República documentos que contienen imágenes, gráficos y tablas, entre otros, que no son accesibles para las personas con discapacidad visual.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-172-2020:

Solicitar con toda consideración a la Contraloría General de la República que todos los documentos de carácter público y aquellos que remitan al CONAPDIS, cumplan con los requerimientos de accesibilidad para asegurar que las personas con discapacidad puedan tener acceso efectivo a la información en igualdad de condiciones. Se solicita a la Dirección Ejecutiva que con el apoyo de la Secretaría de Actas de la Junta Directiva haga llegar este acuerdo a las máximas jerarquías de la CGR.

10 votos a favor

Firmeza: 10 votos

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III: ASUNTOS INFORMATIVOS QUE "NO" REQUIERAN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA****3.1.a Correspondencia**

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
DE-870-2020	13-08-2020	Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Cumplimiento Acuerdo JD-149-2020 sobre situación presupuestaria Conapdis
DE-878-2020	13-08-2020	Señora Geannina Dinarte Romero Ministra de Trabajo y Señora Francela Valerín Jara Oficial Mayor Ministerio de Trabajo, con copia a las personas	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Autorización de un extralímite presupuestario 2021



No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		delegadas de Junta Directiva		
DE-879-2020	14-08-2020	Señora Geannina Dinarte Romero Ministra de Trabajo y Seguridad Social y Señor Juan Luis Bermúdez Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Cumplimiento Acuerdo JD-149-2020 sobre situación presupuestaria Conapdis
JD-64-2020	14-08-2020	Señora Geannina Dinarte Romero Ministra de Trabajo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Señor Juan Luis Bermúdez Madriz Presidente Ejecutivo Instituto Mixto de Ayuda Social, con copia a las personas delegadas de la	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Comunicación Acuerdo JD-157-2020, sobre criterio vinculante Bono PROTEGER

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		Junta Directiva		
JD-65-2020	14-08-2020	Señora Paola Vega Castillo, Ministra, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Comunicación Acuerdo JD-157-2020, sobre criterio vinculante Bono PROTEGER
MTSS-DMT-OF-973-2020	14-08-2020	Señor Elian Villegas Valverde Ministro de Hacienda y Señor José Luis Araya Alpízar Director Dirección General de Presupuesto Nacional, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Geannina Dinarte Romero Ministra de Trabajo y Seguridad Social	Situación financiera del Programa Pobreza y discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)
COINDIS-CE-36-2020	25-08-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sr. Luis Flores Jiménez, coordinador, COINDIS	Sobre la procedencia de subsidiar la firma digital para integrante



No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
				de la Junta Directiva de COINDIS
COINDIS-CE-37-2020	25-08-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sr. Luis Flores Jiménez, coordinador, COINDIS	Consultas sobre Reglamento de Cauciones y su aplicación

Oficio DE-870-2020 (cumplimiento Acuerdo JD-149-2020):

Oficio remitido por la Dirección Ejecutiva al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva, referente a la situación presupuestaria de Conapdis. El mismo fue comunicado de previo a las personas delegadas mediante correo electrónico.

3:26

Oficio DE-878-2020 (justificación para la autorización de un extralimite presupuestario 2021):

Oficio remitido por la Dirección Ejecutiva a las señoras Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y señora Francela Valerín Jara, Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva, solicitando una autorización de extralimite presupuestario para el año 2021. El mismo fue comunicado de previo a las personas delegadas mediante correo electrónico.

Oficio DE-879-2020 (cronología situación presupuestaria Conapdis):

Oficio remitido por la Dirección Ejecutiva a la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y señor Juan Luis Bermúdez, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva, trasladando una cronología de hechos en cumplimiento del ACUERDO JD-149-2020 sobre la situación presupuestaria Conapdis. El mismo fue comunicado de previo a las personas delegadas mediante correo electrónico.

Oficio JD-64-2020 (en cumplimiento del ACUERDO JD-157-2020):

Oficio remitido por la Presidencia de la Junta Directiva de Conapdis a la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social y al señor Juan Luis Bermúdez Madriz Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, trasladando el ACUERDO JD-157-2020, criterio vinculante Bono PROTEGER.

Oficio JD-65-2020 (en cumplimiento del ACUERDO JD-157-2020):

Oficio remitido por la Presidencia de la Junta Directiva de Conapdis a la señora Paola Vega Castillo, Ministra, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones Ministra de Trabajo y Seguridad Social, trasladando el ACUERDO JD-157-2020, criterio vinculante Bono PROTEGER.

Oficio MTSS-DMT-OF-973-2020 remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Hacienda, sobre situación presupuestaria Conapdis:

Oficio remitido por la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social a los señores Elian Villegas Valverde, Ministro, Ministerio de Hacienda y José Luis Araya Alpízar, Director, Dirección General de Presupuesto Nacional, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva, sobre la



situación financiera del Programa Pobreza y discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

Oficio COINDIS- CE-36-2020 consultas sobre el Reglamento de Cauciones y su aplicación:

Oficio remitido por el señor Luis Flores Jiménez, coordinador de COINDIS, consultando por la aplicación del Reglamento de Cauciones, del cual ya se le notificó debe atender a la mayor brevedad posible.

Oficio COINDIS- CE-37-2020 sobre la procedencia del pago correspondiente a la firma digital:

Oficio remitido por el señor Luis Flores Jiménez, coordinador de COINDIS, donde expresa su preocupación por el recibo de un criterio legal donde se indica que no es posible sufragar el pago de la firma digital a la señora secretaria de esa instancia porque esta persona devenga un salario, aseveración que no es cierta.

A este respecto, manifiesta la señora Barrantes Arroyo que es necesario aclarar que se trató de un error y que precisamente una persona con discapacidad de reciente ingreso fue la que por desconocimiento se equivocó pero que posteriormente fue rectificado por la Asesoría Legal.

Por su parte, señala el Lic. Azofeifa Murillo que el criterio emitido fue corregido y posteriormente comunicado al Comité de Información COINDIS.

Comenta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que los señores de COINDIS solicitaron se sufragara la firma digital para la señora secretaria que también es representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad, la Asesoría Legal resolvió que no era procedente, por cuanto esta persona percibía pago por servicios profesionales, lo que se constituye en algo sumamente delicado y que podría traer consecuencias a la institución, considerando se merecen no solo la rectificación, sino también una

explicación, inclusive estaban considerando llevarlo hasta la Auditoría Interna si correspondiera abrir una investigación por lo sucedido. En cuanto al tema de cauciones, se le solicitó al coordinador dar inicio con este proceso, por lo que solicita se le aclaren las razones por las que debe caucionar.

Reitera la señora Barrantes Arroyo que no hay reparo en coordinar y apoyar cualquier gestión con esa instancia, sin embargo, se trató de un error involuntario, por lo que la tonalidad que se le coloca está fuera de todo rango, por cuanto fue una persona con discapacidad la designada para atender esta situación y quien equivocadamente por desconocimiento, emitió un criterio que no correspondía, adicionando una vez más que esa actuación ya fue corregida.

Por su parte, señala el Lic. Azofeifa Murillo que de la forma como se está planteando, pareciera que se trata de un asunto de mala fe, cuando lo cierto es que fue un error de interpretación y que posteriormente, fue enmendado y se concluye que es un error natural y humano, que cualquiera podría cometer. En cuanto al tema de cauciones, la Asesoría Jurídica está trabajando la figura de un convenio para respaldar tanto a COINDIS como a la institución, siendo que la persona que lo suscriba será el coordinador, por lo que sobre esa persona recaerá rendir garantía.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón conste en actas que nunca afirmó que se actuara de mala fe, además de solicitar se le aclare si el señor Luis Flores Jiménez tendrá que proceder con el pago de esta caución o si tendrá que esperar hasta que este convenio esté firmado.

Al respecto, señala el Lic. Azofeifa Murillo que esta posibilidad podría reevaluarse con relación al convenio del que hizo mención anteriormente, y que este tema sería de mero orden administrativo.

Toda vez discutidos los diferentes puntos de vista sobre este tema y en aras de aclarar que no el objetivo alguna persona se vea afectada por esta situación, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO JD-173-2020:**

Trasladar a la Administración los oficios **CE-36-2020 y CE-37-2020**, remitidos por el Comité de Información en Discapacidad COINDIS, para que pueda brindar la respuesta a los temas planteados que por su naturaleza son de carácter administrativo, en el marco de lo comentado en esta sesión.

10 votos a favor

Firmeza: 10 votos

ACUERDO FIRME

Al ser las 12:40 de la tarde, se retira la señora Carmen González Chaverri, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.

9 personas delegadas con derecho a voto

Respecto al oficio DE-912-2020, suscrito por la Dirección Ejecutiva referente a un recurso de apelación, señala la señora presidenta que el mismo no debió colocarse en la agenda, por cuanto el recurso presentado fue posteriormente retirado por la persona solicitante, por lo que ofrece las disculpas del caso.

Al respecto, señala la señora Barrantes Arroyo que efectivamente, la señora Andrea Sánchez Montero desistió de su recurso de apelación, sin embargo, el señor Carlos Vargas Vargas quien es la otra parte integrante del proceso, sí va a continuar con su recurso de apelación.

Amplia el Lic. Azofeifa Murillo que ambas personas presentaron el recurso de revocatoria, sin embargo, la señora Andrea Sánchez Montero retiró el recurso en tanto que el señor Carlos Vargas Vargas mantiene su petición inicial, por lo que recomienda si la Junta Directiva lo tiene a bien, se trasladen los documentos necesarios a la Asesoría Legal Externa para procedan de conformidad con la normativa, además de indicar que los plazos son ordenatorios y no mandatorios.

Rectificado el posible error de interpretación que se pudiera haber dado, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO JD-174-2020:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva el envío del expediente Administrativo Número OD-02-2019 con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el señor Carlos Vargas Vargas, así como la resolución de la revocatoria emitida por la Dirección Ejecutiva, para conocimiento en alzada de esta Junta Directiva, lo cual por un asunto de confidencialidad se hará mediante correo electrónico remitido exclusivamente a las personas delegadas. Se solicita a la Secretaría de Actas que una vez recibido el expediente y la resolución, el mismo se remita a la Asesoría Legal Externa para que esta brinde asesoría sobre el procedimiento que debe seguir este órgano colegiado.

9 votos a favor

Firmeza: 9 votos

ACUERDO FIRME

3.3 Asuntos de Comité Directivo

3.3.a. Seguimiento ACUERDO JD-134-2020 sobre consulta a la CGR respecto a la garantía que deben rendir los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Refiere el Lic. Azofeifa Murillo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio N°DE-773-2020, se remitió consulta a la Contraloría General de la República relacionada con la obligatoriedad de personas delegadas de la Junta Directiva de CONAPDIS, de rendir la respectiva caución en favor de la Hacienda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República, N°8131, esto a la luz del Reglamento de Caucciones del Conapdis y enmarcándose en que las personas



delegadas de Junta Directiva especialmente las representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad no reciben ningún pago, dietas o estipendio por sus labores y que bajo la figura de los ajustes razonables para garantizar el ejercicio de los derechos se pudiera exonerar de ese pago, dado que se constituiría en una carga que podría considerarse desproporcional. Esa solicitud de valoración es remitida a la institución el 28 de agosto, 2020, indicando que es obligación de cualquier funcionario o funcionaria bajo la figura de que no es interés si las labores son Ad Honorem o no rendir esta garantía y que debe mediante reglamento que determine las clases de los montos, las garantías, el tipo y las obligaciones de las personas, siendo enfáticos al afirmar que no es necesario que las personas administren un patrimonio público, sino que con solo que tomen decisiones que puedan afectar los recursos de la institución surge la obligación, de esta forma determinando que la caución es procedente porque las personas delegadas toman decisiones que afectan presupuesto y recaen sobre el patrimonio, añadiendo que es indiferente si media el pago de dieta o no, indicando también que es una sana medida de control interno como protección a los activos institucionales y una eventual recuperación si existiera alguna irregularidad en la administración de estos recursos, puntualizando que le corresponde a la Administración reglamentar a lo interno la materia de estas garantías.

Por último, puntualiza el Lic. Azofeifa Murillo que al haber la institución puesto en marcha el reglamento que regula estas garantías, este criterio no deja margen de interpretación en cuanto a la obligación y es claro en los siguientes aspectos:

- 1- No se puede exonerar a las personas delegadas del pago de esta garantía.
- 2- La institución no puede asumir este pago, dado que es en favor de la misma institución que se rinde esta garantía.

El único margen que permiten es en cuanto a la posibilidad de la institución de establecer criterios más flexibles, citándolo textualmente: **"...Tratándose de funcionarios ad honórem, entiende esta Contraloría General que aplican los mismos criterios, aun cuando en la determinación del monto a caucionar se tome en cuenta eventualmente que éstos no reciben salario de parte de esta entidad, lo cual en todo caso es solo un dato más analizar, siendo en cambio muy relevante considerar la ponderación de los restantes aspectos, tales como niveles de responsabilidad, monto de los recursos que se manejan, entre otros..."** es decir, las personas delegadas sí tienen que caucionar, es una obligación y la institución no puede pagar esa caución. Sin embargo, señala el Lic. Azofeifa Murillo que por la vía reglamentaria y tomando en consideración que no reciben un pago se podría flexibilizar el monto de la obligación, por lo que la Administración podría eventualmente tomar en cuenta estas consideraciones y tal vez bajar el monto, la cuantía o la categoría en la que se encuentran las personas delegadas para que no resulte tan oneroso para ellas rendir esta garantía, pero sin posibilidad de exoneración como se planteó en algún momento, aún cuando se destacó que esto podría convertir en un obstáculo para garantizar la participación, resultando este criterio es de carácter vinculante y que la institución no puede apartarse del mismo, más se puede considerar revalorar los montos de las garantías.

Consulta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que en cuanto se podría estimar esa rebaja que menciona el Lic. Azofeifa Murillo.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón se le comparta el oficio DE-773-2020, mismo en el que se hace la consulta a la Contraloría General de la República, además de que no comprende por qué se les solicita formalmente que se rinda la garantía sin haber recibido de previo el criterio de esa instancia, destacando que no se trata solamente del pago de 37 mil colones, sino de un tema de participación de las personas y de las Organizaciones de Personas con Discapacidad en los procesos de incidencia en la institución, es



un tema de participación y que puede afectar a otros, además de considerar las cuotas están siendo distribuidas de forma desigual para las personas delegadas suplentes.

Concuerda el señor delegado Cruz Jiménez que no solamente se trata un pago, indicando que habrá otras personas con menores ingresos y quieran participar en un proceso de elección en una Asamblea se vería cuartada esa participación.

Indica la señora delegada Luz María Chacón Chacón que en su caso no tiene ningún problema en cancelar lo que le solicitan, sin embargo, se ha topado con algunos cercos que le han impedido proceder, como por ejemplo la solicitud de una constancia de salario percibido en Conapdis, por lo que externó la consulta por correo electrónico y todavía se encuentra a la espera.

De igual forma, tanto la señora presidenta como la señora delegada Karla Thomas Powell han tenido avenencias similares que les han impedido continuar con el proceso.

Sugiere el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua que podría plantearse a la Administración que el ejecutivo de seguros que asiste al Conapdis pudiera colaborar con esta logística.

Al ser la 1:00 pm, se retira de la sesión el señor Christian Méndez Blanco, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

8 personas delegadas con derecho a voto

Señala el Lic. Azofeifa Murillo que lo que el Instituto Nacional está requiriendo para rendir la garantía es un aspecto más técnico, por lo que considera se podrían considerar la sugerencia del señor vicepresidente y coordinar con el

agente de seguros institucional para buscar una posición intermedia sin que eso signifique un cargo excesivo para las personas delegadas, siendo que el tener que cancelar un monto cercano a los 60 mil colones por concepto de una certificación de un Contador Público Autorizado constituiría una carga adicional a la garantía que debe rendirse.

Recapitula la señora presidenta lo discutido, enfatizando que el nivel de responsabilidad del que gozan las personas delegadas de la Junta Directiva es de los más altos, por lo que corresponde cancelar la caución de igual forma más alta, por lo que, si se toma en cuenta que no se reciben dietas, se podría valorar bajar el monto.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón su disgusto en cuanto a que se les hizo llegar la notificación para rendir garantía sin esperar a contar primero con el criterio de la Contraloría General de la República, situación que también le lleva a pensar en las personas con discapacidad que no tienen un ingreso y que se les va a pedir comprueben ante el INS esa condición.

Solicita la señora presidenta en primera instancia enviar mediante correo electrónico a las personas delegadas el oficio DE-733-2020 donde se envió la consulta a la Contraloría General de la República, además de solicitar también a la Asesoría Legal indagar si es posible hacer una modificación al reglamento para bajar el costo de la caución y valorar esta opción tanto con la Dirección Administrativa como con la Unidad de Recursos Humanos. También, gestionar el apoyo de la institución para coordinar con un agente de seguros que pueda colaborar con las personas representantes de instituciones para que ubiquen el documento idóneo para los trámites requeridos.

Al ser la 1:14 de la tarde, se retira el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua, representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

**7 personas delegadas con derecho a voto**

Debido a que varias personas delegadas deben retirarse, consulta la señora presidenta a la señora delegada Ileana Chacón Chacón si alguno de sus temas podría abordarse, a lo que indica que, por la responsabilidad con la que los trae, prefiere se pospongan para la siguiente sesión.

Al ser la 1:16 de la tarde, se retira la señora Luz María Chacón León, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.

6 personas delegadas con derecho a voto

Así las cosas, se posponen los temas restantes para la próxima sesión.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Al ser la una de la tarde con veintiséis minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Extraordinaria N°21, celebrada el jueves tres de setiembre, dos mil veinte, agradeciendo la participación de las siguientes personas: señora Karla Thomas Powell, señora Ileana Chacón Chacón, señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señor Roberto Aguilar Tassara.



**Ericka Alvarez Ramirez
Presidenta**



**Lindor Cruz Jimenez
Secretario**

Votos disidentes:

Para esta sesión, no hubo votos disidentes.

iob